

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 08 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 2209/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION –DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR –"S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE DANZA EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR).-"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3322/10 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2011 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar;

Que por la Resolución N° 2110/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 5/6, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Danza, el cual otorga el título de "Profesor/a de Danza", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420082700, es una institución formadora de Gestión Estatal que acredita experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en la Resolución N° 0124/16 de este Ministerio, por la que se implementó a partir del Ciclo Lectivo 2016, la carrera de Profesorado de Danza, por el término de cinco (5) cohortes, obrante a fojas 7/8;

Que a fojas 2, la Dirección General de Educación Superior deja constancia que existen los cargos docentes y horas cátedra necesarias para la implementación por una (1) cohorte, del Profesorado de Danza, en el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, a partir del Ciclo Lectivo 2021;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

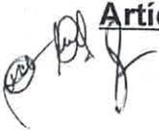
Que en consecuencia es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2021 y por el término de una (1) cohorte, la carrera de Profesorado de Danza en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2110/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Ti-
//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

tulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Danza", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 24521 y sus normas derivadas vigentes, en el Instituto Superior de Formación Docente referido en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Superior, a las Direcciones de Educación de Gestión Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Consejo Consultivo Provincial y al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

 RESOLUCIÓN N° **0239** /21.-
MIG/vnl.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

